



Lanús, 03 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0221.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculados con el coronavirus COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020; la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos, y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar el **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES**;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 5, para el día 08 de Marzo del año 2021, a las 12:00 hs., referente al **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES**, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 55.080.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL).

**Artículo 2º:** Invítense, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

**Artículo 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos

Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente. Los Pliegos deberán ser solicitados a la casilla de correo institucional: [compras@lanus.gob.ar](mailto:compras@lanus.gob.ar) de la Dirección General de Compras, hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada en el artículo 1º del presente. Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto N° 1158/20), a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.14, Cat. Prog. 35, Partida 3.3.6., F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0171, de fecha 28 de enero del año 2021.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; comuníquese a la Secretaría de Comunicación Social a los fines establecidos en el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; agréguese copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2021; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

**COCHELO**  
**LO**  
**Gaston**  
**Mauro**

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 2021.02.03  
07:43:54 -03'00'



**GRINDETTI**  
**Nestor**  
**Osvaldo**

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.02.03  
15:09:43 -03'00'

**COUTADO Jose**  
**Antonio**

Firmado digitalmente por COUTADO Jose Antonio  
Fecha: 2021.02.03 13:55:47  
-03'00'